



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

Nº 5 / -2016-MTPE/3/24.3/CE

24 AGO. 2016

Lima,

VISTOS:

El Informe Nº 03-2016-MTPE/3/24.3/CE/JLPM, de fecha 24 de agosto del 2016 y el Memorando Múltiple Nº 011-2016- MTPE/3/24.3/CE de fecha 07 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Vamos Perú” en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales.

Que por Decreto Supremo Nº 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público: *“La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados”*;

Que, de conformidad con el Artículo 3º, tercer y cuarto párrafos del Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que: *“(…) Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.*

Para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:

- Un representante de la Alta Dirección,
- Un representante de la Oficina de Presupuesto,
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y
- Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos. (...)”

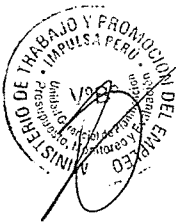
Que, en virtud de ello, mediante Informe Nº 03-2016-MTPE/3/24.3/CE/JLPM, de fecha 24 de agosto del 2016, se opina que la Unidad Gerencial de Administración deberá convocar a elecciones a fin de conformar el Comité que se encargue de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio presupuestal 2016, para lo cual acompaña la propuesta de lineamientos para la elección de representantes (Titular y suplente) que conformaran el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar los lineamientos para la elección de los servidores representantes (titular y suplente) que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

Conforme a lo establecido en la Resolución Nº 239-2013-TR de fecha 19 de diciembre de 2013, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, aprobado por decreto supremo Nº 009-2010-PCM, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso i) del artículo 6º del Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, Decreto Supremo Nº 013-2012-TR, Decreto Supremo Nº 03-2015-TR y Decreto Supremo Nº 08-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11º Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”



aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -Aprobarlos Lineamientos para la Elección del Servidor Representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo 2º. -Notificarla presente Resolución a la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (página web) del Programa Nacional de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



NELSON ALBERTO TEJEDA GUADALUPE
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales
IMPULSA PERÚ



**PERÚ****Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo****Impulsa
Perú**Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL SERVIDOR REPRESENTANTE QUE
CONFORMARÁ EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE
PERSONAS (PDP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 006 - PROGRAMA NACIONAL DE
OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ"****CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES****Artículo 1.- NATURALEZA**

El presente documento regula la participación del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en el proceso de elección del trabajador representante que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP)

Artículo 2.-FINALIDAD

Tiene por finalidad establecer normas para el proceso electoral que permita elegir el trabajador representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 3.-OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo organizar y convocar el proceso electoral para elegir al servidor representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

Artículo 4.-ALCANCES

El presente documento comprende a todos los trabajadores que se encuentran contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios), que mantienen vínculo laboral con el Programa.

Artículo 5.-BASE LEGAL

El presente documento tiene como sustento los dispositivos legales vigentes que se detallan a continuación:

- Decreto Supremo N° 016-2011-TR, Crean el Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".
- Decreto Supremo N° 004- 2012- TR, Modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".
- Decreto Supremo N° 003-2015-TR, Aprueba la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- Decreto Supremo N° 008-2016-TR, Modifica el Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Decreto Supremo N°009-2010, Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR-PE, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"

CAPITULO II COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.-CONFORMACIÓN COMITÉ ELECTORAL

El proceso electoral para elegir al servidor representante del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), será conducido por un Comité Electoral que estará dirigido por:

- * Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales.
- * Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.
- * Responsable del Área de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.

El Comité tendrá la función de llevar a cabo el proceso electoral desde su convocatoria hasta la proclamación del ganador.

Artículo 7.-PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS Y ELECTORES

En el proceso de elección podrán participar como candidatos titulares, suplentes y electores solo los trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y que prestan servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

CAPITULO III REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Artículo 8.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTES.

Los candidatos que se presenten para la elección del trabajador representante (Titular y Suplente) de los trabajadores que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) del Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1. Ser trabajador contratado en el marco del Decreto Legislativo 1057 con un mínimo de 03 meses de antigüedad.
- 8.2. No estar ejerciendo un cargo de Responsable de Unidad o Asesor de la Dirección Ejecutiva.
- 8.3. Laborar en la Sede Central del Programa.
- 8.4. Contar con el respaldo de un número no menor a cinco (05) trabajadores contratados en el marco del Decreto Legislativo 1057.

CAPITULO IV

PROCESO ELECTORAL, PADRÓN Y CANDIDATOS

Artículo 9.- PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral se llevará a cabo en tres etapas:

9.1. Padrón electoral:

- a) La lista de servidores será remitida por el Área de Recursos Humanos, debiendo el Comité proceder a la publicación del Padrón Electoral.
- b) Presentación de tachas al padrón electoral.
- c) Absolución a las observaciones al padrón electoral.
- d) Publicación definitiva del padrón electoral.

9.2. Designación de los candidatos:

- a) A partir de la fecha de difusión del presente documento en la página web de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" de acuerdo al cronograma establecido en el "**Anexo 1**", se recibirá la propuesta del candidato titular y suplente, adjuntando la relación de adherentes (solo podrán firmar por un solalista) debiendo utilizar el "**Anexo 2**", a través del módulo de Mesa de Partes, dirigido al Presidente del Comité Electoral.
- b) El comité electoral difundirá la relación de las listas de los servidores propuestos para que en el plazo hasta el medio (1/2) día hábil de publicada la relación, se presenten las observaciones debidamente sustentadas
- c) Las observaciones se presentarán en sobre cerrado, entregadas directamente al Presidente del Comité Electoral.
- d) Una vez presentada la observación, el Comité Electoral emitirá su pronunciamiento hasta las 05:00 p.m. del mismo día de presentada la observación.
- e) Finalmente, el Comité Electoral evaluará cada una de las propuestas y hará pública la lista final de candidatos a través del correo electrónico, y la página web de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

9.3. Del proceso electoral

- a) El proceso electoral se desarrollará en un ambiente de la Sede Central del Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", ubicado en el noveno piso del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de acuerdo al cronograma señalado en el "**Anexo 1**" del presente documento. El personal que presta servicios en las Unidades Zonales tendrá como centro de votación la sede donde labora.
- b) El Jefe de la Unidad Zonal o el personal encargado, remitirá mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Electoral el padrón electoral firmado por los votantes "**Anexo 3**", indicando el número total de votos y la lista del candidato titular y suplente que apoyan, así como los votos doblados en original. Debido a la distancia, el mismo día de la votación, remitir dicha información al correo maedo@trabajo.gob.pe
- c) Los electores deberán acercarse a su sede de votación portando su DNI o fotocheck y mostrarlo al Presidente de mesa para poder emitir su voto según el modelo contenido en el "**Anexo 4**".
- d) La modalidad de votación se ceñirá a la emisión del voto en un formato cerrado que será depositado en el ánfora respectiva.
- e) Los candidatos podrán designar un personero a través de una comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, adjuntando copia del DNI.
- f) El trabajador Titular y su Suplente, que obtengan la mayoría simple de votos válidos será declarado por el Comité Electoral como los Representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) por el periodo de tres (3) años a partir de la emisión de la Resolución Directoral; mediante la cual se designa a los miembros de la referida comisión.



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

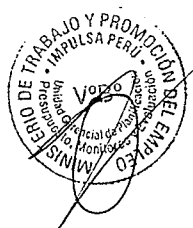
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- g) El Comité Electoral deberá redactar un informe dirigido a la Coordinación Ejecutiva, dando a conocer el resultado del proceso de elección, sustentado dicho proceso.

Artículo 10.- Los Responsables de Unidades y de Áreas organizarán al personal con la finalidad que no se vean afectados los servicios que brinda el Programa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 11.- El presente documento tendrá vigencia única y exclusivamente para el presente proceso electoral quedando sin efecto una vez concluido el mismo. Todo aspecto que no se encuentre establecido en el presente lineamiento será decidido por el Comité Electoral. Toda comunicación se realizará vía correo electrónico u otros.



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL SERVIDOR REPRESENTANTE DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD EJECUTORA 006 - PROGRAMA NACIONAL DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ" QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP)

Plazos (días hábiles):

Al día siguiente	:	Publicación de la convocatoria y padrón electoral de aprobación de la Resolución
01 día siguiente	:	Tachas al padrón electoral
01 día siguiente	:	Absolución de tachas.
01 día siguiente	:	Publicación oficial del padrón electoral
01 día siguiente	:	Inscripción de candidatos
01 día siguiente	:	Publicación de los candidatos y observaciones (hasta las 12:00 pm)
01 día siguiente	:	Levantamiento de observaciones (hasta las 5:00 p.m.)
01 día siguiente	:	Publicación de la lista final de los candidatos.
01 día siguiente	:	Elección del Titular y Suplente representantes del personal que presta servicios en todas las dependencias de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" que conformará el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) (*).

Horas de votación: De 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

(*) Las Unidades Zonales remitirán en físico y por correo electrónico de acuerdo a lo solicitado en el literal b) del numeral 9.3 del proceso electoral de los lineamientos para la elección del servidor representante que conformará el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Unidad Ejecutora 006 - Programa Nacional de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

01 día siguiente	:	Publicación de Lista ganadora.
01 día siguiente	:	Informe final emitido por el Comité Electoral.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Impulsa
Perú

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

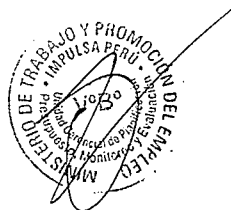
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 2

LISTA DE ADHERENTES

(Número no menor de cinco (05) servidores contratados en el marco del Decreto
Legislativo N° 1057)

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Firma
1					
2					
3					
4					
5					





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 3

PADRON ELECTORAL TRABAJADORES – Unidades zonales

Sede Regional : _____

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo o Puesto	Firma
1				
2				
3				
4				
5				





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 4

VOTO

CEDULA DE VOTACIÓN



Escriba el número de la lista que representará a los
trabajadores en el Comité de Elaboración del Plan de
Desarrollo de las Personas

Los votantes, de acuerdo a las listas presentadas de candidatos titulares y suplentes, deberán escribir el número de la lista que elijan.

